



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 MAR 2006

05/05/001/4234

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de repuestos para Acelerador Lineal.-

ASUNTO 1202

RESULTANDO: I) que según Resolución de 21 de noviembre de 2005, el Director Administrativo de los Servicios de Salud del Estado adjudicó la compra directa a la empresa Tera Ingenieros S.R.L. los bienes de referencia.-

II) que la mercadería de referencia será destinada al Instituto Nacional del Cáncer.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado

LDP/hgt

69

por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226, citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha informado que los bienes a incorporar no son competitivos de la industria nacional.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que la mercadería descripta en copia de factura N° 121305Z de la firma Fabrosol S.A., por un valor total de U\$S 8.355,93 (ocho mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 93/100) que forma parte de la presente Resolución, a importar por el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a su destino, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de
29 de octubre de 1991.-

05/05/001/4234

2°) La presente importación se encuentra exonerada
de los siguientes gravámenes: Tasa Global
Arancelaria, Contribución al Financiamiento de la
Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas
Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y
Tasa de Servicios Automatizados.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

FABROSOL S.A.

No.

121305 Z

Predio T5 y T6, Manzana 5
Z. F. de Florida - Florida URUGUAY
Tel.: + 598 (0) 352 4980/81
Adm.: Juan Paullier 1260 - Montevideo
Tel.: + 598 (0) 2 400 4072
Fax.: + 598 (0) 2 400 6826

PROFORMA

Customer

Company M.S.P. Instituto Nacional del Cancer
Address 18 de julio 1892
Ciudad Montevideo State ZIP
Depto. URUGUAY
Phone

Date 13/12/05
Ref.: Cot. 0510007
Rep
Currency US dollars
CIF ZFF-Uruguay

Qty	Description	Unit Price	TOTAL
1	Gantry kit completo Varian	\$4.625,40	\$4.625,40
1	Stand kit completo Varian	\$3.730,53	\$3.730,53
Datos bancarios Discount Bank Latin America Rincón 390 Cuenta N° 1302248 Beneficiario: Fabrosol S.A.			

Payment Details☒ transferencia☐☐☐

Notify us when you are making a wire
transfer so we can track the progress
of the wire and avoid delay

SubTotal	\$8.355,93
Shipping & Handling	\$0,00
Taxes	n/a
TOTAL	\$8.355,93

Office Use Only

Thanks for your business.